

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 178 -2011-MDCGAL

Tacna, Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 24 MAR 2011

VISTO:

El Informe Técnico No. 106-2011-JDER-GDUIT-GM/MDCGAL de fecha 16 de marzo del 2011, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Infraestructura y Transporte; y,

CONSIDERANDO

Que, estando al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe No. 096-2011-OLLC-SGIO-GDUIT/MDCGAL de fecha 10 de marzo del 2011, la Sub Gerencia de Ingeniería y Obras, propone como responsable de la ejecución del Plan de Mantenimiento Vial, Infraestructura y Electricidad del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa al Bach. Ing. Walter Arroyo Pareja.

Que, a través del Informe Técnico No. 106-2011-JDER-GDUIT-GM/MDCGAL de fecha 16 de marzo del 2011, la Gerencia de Desarrollo Urbano Infraestructura y Transporte de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, señala que se requiere designar al Bach. Ing. Walter Arroyo Pareja, como encargado de la actividad "Plan de Mantenimiento Vial, Infraestructura y Electrificación del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", solicitando se emita el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 16 de marzo del 2011, la Gerencia Municipal, autoriza y dispone, se emita el acto administrativo conforme a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Infraestructura y Transportes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la conformidad de la Gerencia Municipal y visación de la Gerencia de Desarrollo Urbano Infraestructura y Transporte, Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Bach. Ing. Walter Arroyo Pareja, como responsable de la Actividad: "Plan de Mantenimiento Vial, Infraestructura y Electrificación del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes, para los fines y acciones necesarias conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GA
GAL
GDUIT
ARCHIVO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ALCALDIA
Bog. Santiago F. Curi Velásquez
ALCALDE